

AVISO DE NOTIFICACION

0103

CORREO CERTIFICADO

Radicación :03011688 00000004 Fecha: 03/10/2005 8:04:20
Trámite :3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD
Evento :1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación :432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO
Solicitante :PEREZ GONZALEZ SARA Folios:1

Bogotá, D.C.

Señor (a) (es)
PEREZ GONZALEZ SARA
CALLE 95 # 11-51 OFC. 203
BOGOTA D.C.

REF: RESOLUCION No: 25383
FECHA No. 30/09/2005
EXPEDIENTE No. 3 11688
Trámite :3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD
Evento :1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación :432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Estimado Doctor (a) :

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información. Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad, desde el día hábil siguiente al que se desfije el edicto.

La consulta del listado notificación y del acto administrativo puede ser realizada desde un computador con acceso a Internet, en la página web www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

PEREZ & ASOCIADOS

Asesorías Jurídicas y Financieras
Consultores en Franquicia

41

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

OFICINA DE NOTIFICACIONES

E. S. D.

REF: RADICACIÓN 3 11688

Por medio de la presente me permito Informarles que me doy por notificada de la Resolución No. 25383 del 30 de septiembre de 2005, proferida dentro del trámite de la referencia. En consecuencia autorizo a RUTH GONZALEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 52'146.401 de Bogotá para que en mi nombre retire la citada resolución.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,



SARA PÉREZ GONZALEZ

C.C. 42.204.830

T. P. 36.608 C.S.J.

Calle 95 No. 11-51 Of. 203 - Tels: 616 1020 - 616 1021 - Fax: 616 1003 - A.A. 092782 Bogotá, D.C. - Colombia

E-mail: perezyasoc@epm.net.co

Carrera 43C No. 5-87 - Teléfonos: 266 7934 - 266 6858 - Fax: 266 6835 Medellín - Colombia

E-mail: pyasoc@epm.net.co

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 25383

Por la cual se niega una patente de modelo de utilidad

Rad. N° 03-11688

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 27
del artículo 4 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 13 de febrero del 2003, bajo el número 03011688, se presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente de la referencia, efectuado el examen de forma se ordenó publicar el extracto, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

SEGUNDO: Que el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: "Si la oficina nacional competente encontrara que la invención no es patentable o que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Decisión para la concesión de la patente, lo notificará al solicitante. Este deberá responder a la notificación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez por un período de treinta días adicionales... si el solicitante no respondiera a la notificación dentro del plazo señalado, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, la oficina nacional competente denegará la patente".

TERCERO: Que por su parte, el artículo 85 dispone: "Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos que se reducirán a la mitad".

CUARTO: Que realizado el examen de fondo, mediante oficio 12932 del 09 de junio del 2005, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 28 a 40 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente. Frente a dicho requerimiento no hubo pronunciamiento alguno por parte del mismo, motivo por el cual es procedente negar el privilegio de patente solicitado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 de la Decisión 486.

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 25383

Por la cual se niega una patente de modelo de utilidad

Rad. N° 03-11688

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Negar el privilegio de patente de modelo de utilidad para la solicitud correspondiente a "LECTOR DE TARJETAS DE CODIGO DE BARRAS PARA TELEFONIA".

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Sara Pérez González, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderada de Celsa S.A., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **30 SET. 2005**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctora
SARA PEREZ GONZALEZ
Calle 95 N° 11 – 51 Of. 203.
Bogotá D.C.

SECRETARIA DE SALUD
SECRETARIA DE SALUD

13 OCT. 2005

La presente resolución se dio por ratificada el
mediante menoría sujeta por el Doctor(a)

(Artículo 43 C.C.A.)

Fernando Perez